

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

**RAD. 11001310502820180000700**

Proceso Ordinario Laboral de **LUZ AURORA GAMEZ ALDANA** en contra de **COLFONDOS S.A.**

**Miércoles, primero (01) de diciembre de 2021**

**Hora inicio: 11:00 a.m.**

**INTERVINIENTES:**

- Demandante: Luz Aurora Gámez Aldana
- Apoderado Demandante: Dr. Jorge Hernán Pineda Monroy
- Tercera Ad excludendum: Marizza Oviedo
- Apoderado Tercera Ad excludendum: Dr. Claudio Lorenzo Verano
- Apoderado Colfondos: Dr. Juan Carlos Gómez
- 

Se da inicio a la audiencia virtual de la aplicación Lifesize.

- Se reconoce personería adjetiva al Dr. Juan Carlos Gómez, para que actúe como apoderado sustituto de la parte demandada Colfondos S.A., según documental allegada previo a la diligencia y la cual se ordena incorporar.

El Despacho declara cerrado el debate probatorio, y se le concede el uso de la palabra a los apoderados a fin de que presenten alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos de las partes, el Despacho se constituye en la audiencia de Juzgamiento y para tal efecto procede a dictar la presente **SENTENCIA:**

**PRIMERO:** DECLARAR que la demandante señora LUZ AURORA GAMEZ y la señora MARIZZA OVIEDO son beneficiaras de la pensión de sobrevivientes en calidad de cónyuge y compañera permanente respectivamente y con ocasión al fallecimiento del señor CIRO ARMANDO AVILA (Q.E.P.D.) según consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente sentencia.

**SEGUNDO:** CONDENAR a la demandada COLFONDOS S.A., a reconocer y pagar el 50% restante de la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento del señor CIRO ARMANDO AVILA (Q.E.P.D.) a favor de las señoras LUZ AURORA GAMEZ y la señora MARIZZA OVIEDO, a partir del 02 de abril de 2017, en un porcentaje del 25% para cada una de ellas, retroactivo que se deberá cancelar de manera indexada.

**TERCERO:** ADVERTIR a la demandada COLFONDOS S.A. que una vez los menores JULIO CESAR AVILA OVIEDO y CIRO ARMANDO AVILA OVIEDO, pierdan la calidad de beneficiario de la pensión de sobrevivientes deberá acrecentar en partes iguales los porcentajes de la pensión a favor de las señoras LUZ AURORA GAMEZ y la señora MARIZZA OVIEDO,

**CUARTO:** DECLARAR NO PROBADOS los medios exceptivos formulados por la demandada

**QUINTO:** sin costas

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

Sin recursos.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link

<https://playback.lifsize.com/#!/publicvideo/157bcb36-566b-4085-bc9f-6738e81e7633?vcpubtoken=1589212f-d8ee-49b8-adfe-c3e1bbad58bb>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO